

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: PERTENENCIA NUMERO 2020-00011
DEMANDANTE: ORLANDO RUIZ GORDILLO
DEMANDADOS: MARCO ANÍBAL DUARTE RUIZ Y OTROS

1. Adjuntar a las presentes diligencias la documental allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, que dan cuenta de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-62911 y téngase en cuenta para los fines legales correspondientes. -fls 109 a 115-.

2.- Consonante con lo peticionado, por la apoderada de la actor, se ordena que por secretaría se vuelvan a elaborar las comunicaciones dirigidas a la Superintendencia de Notariado y Registro, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, indicando como numero catastral del predio objeto de pertenencia **00-0-0006-0339-00**, acorde con la escritura número 672 del 8 de junio de 2004 de la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté y el poder conferido a la apoderada.

3.- **TENER** como correo electrónico inscrito ante el Registro Nacional de abogados, para la apoderada de la activa rociodelra@hotmail.com, conforme lo manifestado por la abogada en su escrito que antecede. Se advierte a la profesional del derecho que **solo por éste correo electrónico**, se tramitarán todas las actuaciones y se recibirán los memoriales; si se llegare a cambiar está en la obligación de darlo a conocer al Despacho, so pena de que todas las providencias se informen y notifiquen a la dirección aquí tenida en cuenta.

4.- En cumplimiento a lo ordenado en los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, se le solicita a la apoderada del demandante allegar el canal digital de su poderdante, testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso.

5.- Se le da a conocer a los interesados en éste proceso que los estados electrónicos, junto con las providencias se están insertando en la página de la Rama Judicial. - artículo 9 del Decreto 806 de 2020-.

NOTIFÍQUESE

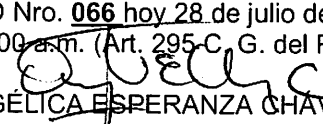
LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. **066** hoy 28 de julio de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295-C, G. del P.).


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA